REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022 00493** 00
PROCESO:	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE:	MARIA ELENA JARAMILLO VELASQUEZ
DEMANDADOS:	MARTHA LIGIA ACOSTA ANGARITA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN, EN CONOCIMIENTO NOTIFICACIÓN CON RESULTADO NEGATIVO, REQUIERE AL DEMANDANTE ART 317 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Se pone en conocimiento de las partes, notificación enviada a la demanda la cual no podrá convalidarse toda vez que la enviada a la dirección de correo electrónico abatam1aa@hotmail.com no cuenta con certificado de entrega.

Por otro lado, la enviada al correo electrónico tabatam1@hotmail.com tampoco podrá tenerse en cuenta porque además que no fue informado en la demanda, la entrega arrojo resultado negativo.

Se recuerda a la apoderada para futuras notificaciones que, el código general del proceso, regula la CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL para enviar un posterior AVISO, y por su parte la ley 2213 de 2022 regula la NOTIFICACIÓN sin necesidad de citación; existiendo diferencias entre una y otra forma de notificar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa0529c2c740f5a57881c098d9d9284aa80d085ffe8fcf9280916bd2c7fcd2e**
Documento generado en 07/02/2023 08:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica